

Villa de Boeria

Año 1887

Libro de Sesiones
de la
Junta Municipal







En la villa de Nerja á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete
 Constituida la Junta Municipal con asistencia de los Tres Concejales y el
 Sr. Concejale Presidente
 Vice
 Petanero
 Mesurado
 Mariu
 Cautarero
 Herrero
 Rosa
 Ruiz
 Ramirez
 Arrijo
 Pueblo
 Sin. Asociados
 Galvez
 Couraler
 Ortega
 Manucao
 Abiano Caballero
 Jurados
 Collini
 Alvarez
 Abiano Couraler
 Lopez Salado

con asistencia de los Tres Concejales y el Sr. Concejale Presidente
 de D. Jose Rios en sesion convocada con la anticipacion y formalidades
 prevenidas en los art.^{os} 63 y 118 de la ley 2 Oct.^o 1877, abierto el acto se
 dio cuenta del presupuesto adicional al ordinario del presente ejer-
 cicio economico de 1886 á 87 que ha redactado la comision del
 ramo. Vista la Censura favorable que ha merecido al Reg.^o Indico
 aprobacion de la Municipalidad y memoria explicativa de las causas
 que lo han motivado, contra el cual ninguna reclamacion se
 presento en el periodo de su exposicion al publico; puesto á discusion,
 la junta demostro su entera conformidad con el proyecto.
 Abierta deliberacion sobre los gastos no merecieron el mas leve re-
 paro, y por el contrario la Asamblea los acepto en totalidad por
 encontrarlos estrictamente ajustados á necesidades ineludibles del dis-
 trito, y procedida á su votacion por art.^{os} y Cap.^{os} merecieron aproba-
 cion unanime todas y cada una de sus partidas que ascienden en
 Correccion á Cuatrocientas setenta y ocho ptas treinta y seis cent.^{os}
 Cargas seis mil nuevecientas ochenta y siete con sesenta y uno cent.^{os}
 Imprevistos setecientas treinta y ocho con treinta y ocho cent.^{os}
 Liquidacion de presupuestos anteriores, Sete mil Cuatrocientas diez
 con Catorce que totalizan quince mil seiscientas catorce ptas
 Cuarenta y nueve cent.^{os} en que la Junta fijo y voto las obliga-
 ciones adicionales de este Municipio en el presente ejercicio economico
 y reanunadas á las del ordinario totalizan Sesenta y cinco mil
 nuevecientas ochenta y nueve con tres
 Entrando en la discusion de los Ingresos merecieron igualmen-
 te la aceptacion de la Asamblea los recursos que el Ayuntamiento pro-
 pone consistentes en Ingresos Extraordinarios trecientas ochenta
 y ocho ptas treinta y cuatro cent.^{os} y Resultas de años
 anteriores por Adicion quince mil doscientas veintiseis con
 quince, Sumando quince mil seiscientas catorce con Cuarenta
 y nueve que fueron votadas y aprobadas sin oposicion alguna

058890
y agregadas a las del ordinario forman un total de sesenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve votas trececientas en que la Junta fijo y aprobó definitivamente los ingresos de este ejercicio que igualan y nivelan exactamente los gastos. Terminado el asunto objeto de la sesion se leyó íntegramente y encontrandola enteramente conforme con lo acordado, la Junta Municipal la aprobó voto y autorizará definitivamente de que yo el D^{no} Certifico

José María

Antonio De Galbes

~~Ante~~

Federico Gonzalez

Ante Petenoso

Rafael Alvarez

Diego Mesurado

Juan Cellini

Gregorio Monreal

Juan ⁸⁶ Ruiz

José Ortega

José Arriaga

José Lopez Salas

Ante Ramirez

Rafael Zurdo

Ante de la Mora

Bautista Muñoz

Francisco Cantarero

Bautista Muñoz

José Hernandez

Francisco Marin

Joaquín Mellor

Evansio Puche

En la villa de Nerja a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete constituida la Junta Municipal con asistencia de los D^{nos} Concejales y Asociados que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Risco en sesion convocada con la anticipacion y formalidades prevenidas en los art^{os} 68 y 118 de la ley 2 Oct^{va} 1877, abierto el acto se pusieron sobre la mesa las



D. José Couey
 Presid.
 Retamero
 Mesurado
 Cantarero
 Herrero
 Riera
 Ruiz
 Arriaga
 Puelles
 D. José Asociados
 Arrabal
 Salvez
 Lourelo
 Jurado
 Cellini
 Alvarez
 Mira
 Lopez

Cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de este Municipio para 1885 a 86 y las de su período de ampliación. Vista el art.º 161 de la ley Municipal, la Asamblea procedió a nombrar una Comisión de su seno que las examine y emita dictamen dentro del término de quince días, y por unanimidad resultaron D. José Ortega Lourelo, D. José Arrabal Jimenez, D. Ant.º Arce Luque y D. Fran.º Ruiz Guidet y como suplentes D. Fran.º Cantarero Martín y D. Diego Mesurado.

Se leyó el presupuesto de este Municipio redactado por la Comisión del Ramo para el próximo ejercicio económico de 1887 a 88. Vista la censura favorable que ha merecido al Reg.º Judicial, Aprobación del Excmo.º y memoria explicativa de sus diferencias comparativamente con el act.º sin que se haya presentado reclamación alguna en el período de su exposición al público, puesto a discusión la Junta demostró entera conformidad con el proyecto. En la deliberación sobre los gastos no ofrecieron el menor reparo y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad por encontrarlos estrictamente ajustados a las necesidades ineludibles del distrito; y puesto a votación por art.º y Cap.º merecieron unánime aprobación todas y cada una de sus partidas que ascienden a Obligaciones del Ayuntamiento a seis mil seiscientos ochenta ptas. Policía de Seguridad Cuarenta. Policía Urbana dos mil cinco. Just.º Pública Ocho mil quinientas setenta y siete con cincuenta ciup.º. Beneficencia tres mil trescientas Cuarenta. Obras Públicas mil ciento cincuenta Comercio mil seiscientos sesenta y seis Cargas Veinte y seis mil veintiseis con sesenta y uno. Imprevistos mil quinientas que totalizan Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco ptas. once cent.º en que la Asamblea fijó definitivamente los gastos ordinarios para el próximo ejercicio.

Entrando en el ítem de los Gastos, Aseguraron

igualmente la aceptación de la Junta los recursos que las
municipalidad propone sin promover discusión en contra y
pasando a la votación por art.^{os} y Cap.^o se aprobaron; en
Propios por intereses de las inscripciones de bienes maguan-
dos Cuarenta y ocho ptas cincuenta cent.^{os}. Montes apro-
vechamiento de pastos en las dehesas comunales por los
ganados propios del vecindario, mil ciento. Hs. de leña
Ciento. Impuestos especiales, uso voluntario de pesas
y medidas, e imposición de 25 cent.^{os} sobre carga de frutas
que se venda para el consumo público, quinientas. Alqui-
ler de sitios en la feria setenta y cinco. Venta de nichos
en el Cement.^o doscientas ochenta y siete, cincuenta. Apro-
vechamiento de aguas públicas por particulares a razón
de 250 ptas por arpo, ciento cincuenta. Suministros al
Ejército trescientas. Ingresos extraord.^{os},
derecho de timbre especial de multas municipales, trein-
ta y dos con cincuenta. Enajenación de productos forestales
ocupados al estracero fraudulentamente, ciento. Recursos
legales, recargo de 16 p^o sobre el cupo de la contrib.
terrest.^{al} cuatro mil doscientas noventa con cincuenta,
16 p^o en el de subsidio Indust.^{al} y de Comercio, quinientas-
svo p^o del encubrimiento de consumos, treinta y ocho mil
quinientas una con once. Cuyas tres partidas totali-
zan Cuarenta y cinco mil Novecientas ochenta
y cinco ptas con once cent.^{os} en que la Junta fijó
voto y aprobó definitivamente los Ingresos ordinarios
de este provincia ejercicio, que igualan nivelando este
tamente los Pastos. Terminados los asuntos objeto de
la sesión se leyó íntegramente y encontrandola interesamu-
ta conforme con lo acordado se aprobó, votó, y autori-
zara definitivamente de que yo el Secret.^o Certifico-

José María Sub. Retasero Juan Cellini
Ante mí en villa José López Salas
Francisco Cantarero Federico Gonzalez
Juan Manuel Prego Merced Rafael Jimado
José Trujillo Rafael Alvarez
José Trujillo



José Berzosa

Antonio de Galvez

Joaquín Puche

José Miral

Joaquín Mellor

Vtes Concejales
 Presidente
 Navin
 Cautanero
 Herrero
 Puello
 Armijo
 Ruiz
 Retamero

Vtes Asociados
 Arrabal
 Gonzalez
 Ortega
 Manescau
 Muñoz Caballero
 Jurado
 Cellini
 Alvarez
 Muñoz Gonzalez
 Mira
 Lopez Galado

En la villa de Nerja a veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete; Constituida la Junta Municipal con asistencia de los tres del margen previa citacion personal y anuncio en los plaroz y formas señalados por el art. 68 de la ley 2ª del 13 de 1877 para ejercer las funciones que le compete el art. 164 de la misma procedio a elegir el vocal de su seno que ha de presidirla con forma al 162 y resulto por unanimidad, D. Federico Gonzalez Cello que ocupó el lugar respectivo.

Se leyeron las cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de este Municipio aprobado para 1885 a 86 que arrojan un Cargo de treinta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas treinta y cuatro Cént. y Data treinta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas tres Cént. producidas por el Deposit. del C. Ayuntamiento. D. Juan Gutierrez Lara y presentadas por la Comision examinadora, con dictamen favorable que tambien merecio al Regidor Sindico y a la Municipalidad sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente se abrio deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que comprende y no ofrecieron el menor reparo, ni suscitaron la mas leve duda que hiciera necesarias explicaciones ni la practica de diligencias e informaciones de ningun genero. En su virtud, se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido y contestado por unanimidad afirmativamente se puso a discusion el dictamen definitivo. Leido nuevamente el de la Comision revisora, la Asamblea Municipal lo confirmo y voto en todas sus partes y

acordó que no merecen la mas leve censura las expresadas cuen-
tas y las aprobó íntegramente, opinando que procede su ulti-
macion definitiva y la propuso al E. Ex. Gobernador de la prov.^{ta}

Se leyeron las Cuentas de Caudales Correspondientes al ejercicio
del presupuesto de este Municipio de 1885 a 86 en su primer
trimestre del periodo de Ampliacion que arrojan un Cargo
con la Data de Trescientas Cuarenta y dos p^{tas} rebueltas
Cent.^{as} producidas por el Deposit.^o del E. Ayunt.^o D. Fran^{co} Gutier-
rez Lara y presentadas por la Comision Examinadora con dic-
tamen favorable que tambien mereció al Reg.^o Juicio y a la
Municipalidad sin que se hayan presentado reclamaciones du-
rante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente
se abrió deliberacion sobre todas y cada una de las partidas
que comprende, y no ofreciendo el menor reparo ni suscita-
ron la mas leve duda que hicieran necesaria explicaciones
ni la practica de diligencias e informaciones de ningun genero.
En su virtud, se preguntó si estaba el asunto suficientemente
discutido y contestado por unanimidad afirmativamente se
puso a discusion el dictamen definitivo. Leído nuevamente
el de la Comision revisora la Junta Municipal lo confirmo
y votó en todas sus partes y acordó que no merecen la mas
leve censura las expresadas cuentas y las aprobó íntegram.
opinando que procede su ultimacion definitiva y la propuso
al E. Ex. Gob.^o de la prov.^{ta}

Se leyeron las Cuentas de Caudales Correspondientes al periodo
de Ampliacion del presupuesto de este Municipio aprobado
para el ejercicio economico de 1885 a 86 en su segundo trimen-
stre que arrojan un Cargo de Diez mil seiscientas p^{tas}
Cuarenta y un Cent.^{as} y Data Diez mil quinientas sesenta
y dos con veinticinco producidas por el Deposit.^o del Excmo
Ayunt.^o D. Damian Rodriguez Jaime, y presentadas por la
Comision Examinadora con dictamen favorable que tambien
mereció al Reg.^o Juicio y a la Municipalidad sin que se hayan
presentado reclamaciones durante su exposicion al publico.
Examinadas detenidamente se abrió deliberacion sobre todas
y cada una de las partidas que comprende y no ofrecieron
el menor reparo ni suscitaron la mas leve duda que
hicieran necesarias explicaciones, ni la practica de diligen-
cias e informaciones de ningun genero. En su virtud se
preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido



y contestado por unanimidad afirmativamente se puso a discusión el dictamen definitivo. Leído nuevamente el de la Comisión revisora, la Asamblea municipal lo confirmó y votó en todas sus partes, y acordó que no merecen la mas leve censura las expresadas cuentas, y las aprobó íntegramente, opinando que procede su ultimación definitiva y la propuso al E. H. Gobernador de la Prov.^a

Ocupó la Presidencia el Sr. Alcalde D. José Ríos Navas.

El Sr. Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea, el acuerdo celebrado por el E. Ayuntamiento en 13 de Noviembre anterior suprimiendo de hecho en la plantilla de la Secret.^a Municipal la plaza de of. 2.^o y creación en cambio de dos escribientes que facilitan mayor cumplimiento y despacho de los asuntos del servicio público con numerosa ventaja y economía de la población. Examinado detenidamente y considerando de indiscutible interés local, la Junta municipal acordó hacerlo suyo, lo confirmó y ratificó en todas sus partes y aprobó y votó por unanimidad.

El Sr. Alcalde sometió a revisión el acuerdo que en 22 del pasado Enero celebró el E. Ayuntamiento Const. proveyendo en el Profesor D. Francisco J. Martínez y Medina la plaza de Farmacéutico Municipal en el 2.^o Distrito de esta población dotada con 150 ptas. anuales por fallecimiento de D. Manuel C. Navas y Navas. Examinado con detención el expediente considerando sumamente acertada la elección y que se han cubierto religiosamente las formalidades legales, la Junta municipal confirmó y ratificó en todas sus partes el acuerdo, lo hizo enteramente suyo y votó por unanimidad.

El Sr. Alcalde sometió a revisión los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento Const. en 14, 21 y 28 de Agosto, 16 de Set.^a de Oct.^a 18 de Diciembre del año ant.^o, 16 y 23 de Feb.^a 12 y 30 de Marzo pasado atendiendo con el Cap.^o de Imprevistos a diferentes servicios de reconocido interés público que carecían de consignación especial en el presupuesto corriente. Examinados detenidamente y considerando los gastos realizados de absoluta necesidad y estremada conveniencia, la Junta Municipal

ratificando y confirmando en todas sus partes los acuerdos los hizo
suos, y voto por unanimidad. Terminados los asuntos objeto
de la sesion se leyó íntegramente y encontrandola enteramen-
te conforme con lo acordado se aprobó, voto y autorizará de-
finitivamente de que yo el Sr. certifico = José María

José Herrero Ant. Melamano

José Arriaga Juan^a Meliá Juan Collado

Rafael Abellán José Santarín

Federico González Evainto Puche

Franc^o Marín

José Lopez Salgado

José Manuel

José Miral

José Ortega

Rafael Jimeno

Bautista Muñoz

Bautista Muñoz

José Arabal

José María



[Faint, illegible handwritten text]

